



SECRETARÍA DE LA CORTE

San José, 27 de octubre de 2020

REF.: CDH-7-2017/154

Caso Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (ANCEJUB-SUNAT) Vs. Perú

Estimados Agentes:

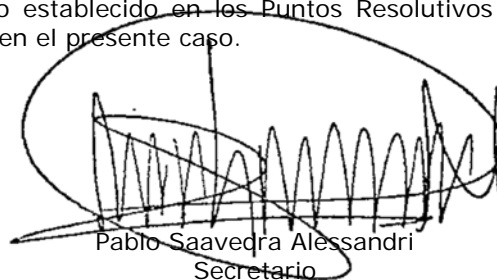
Por medio de la presente se acusa recibo del escrito de 7 de enero de 2020, recibido el mismo día por correo electrónico en la Secretaría de la Corte, mediante el cual el Estado solicitó la rectificación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas en el presente asunto, respecto de lo siguiente: a) un error de edición en el párrafo 120 de la Sentencia; b) la rectificación de los párrafos 86, 121, 122, 123, 127, 128, 178, 179 y 195, y en las notas al pie 110, 171, 179 y 191 de la Sentencia; c) la rectificación del número de víctimas del caso; y d) la rectificación del número de víctimas del Punto Resolutivo Cuarto de la Sentencia.

Al respecto, siguiendo instrucciones de la Presidenta de la Corte, me permito informarles que se estimó procedente, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento, efectuar los siguientes cambios en la Sentencia de referencia:

1. Párrafos 86, 121, 122, 123, 127, 128, 178, 179 y 195, y notas al pie 110, 171, 179 y 191 de la Sentencia: Cambiar el lenguaje utilizado respecto a la decisión de 23 de abril de 2019, para referirse a ella como "resolución" y no como "sentencia".
2. Párrafo 120 de la Sentencia: Cambiar "demandas" por "demandantes".

Asimismo, les comunico que los puntos "c)" y "d)" de la solicitud de rectificación presentada por el Estado, fue modificado en virtud de lo establecido en los Puntos Resolutivos Segundo y Tercero de la Sentencia de Interpretación en el presente caso.

Atentamente,



Pablo Saavedra Alessandri
Secretario

Señora y señores

Carlos Miguel Reaño Balarezo, Agente titular
Procurador Público Especializado Supranacional

Carlos Llaja Villena, Agente Alterno
Procurador Público Adjunto Especializado Supranacional

Silvana Lucía Gómez Salazar, Agente Alterna

Av. 28 de julio No. 215-Miraflores

Tel.: (511) 204-8020 Ext: 1236

E-mail: derechoshumanos@rree.gob.pe; peruppes@minjus.gob.pe;

